

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION - Componente 2 Inversión C02.I01

ANEXO IX

ACUERDO ENTRE PROPIETARIO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y AGENTE REHABILITADOR o GESTOR DE REHABILITACIÓN

El presente acuerdo entre propietario y gestor de la rehabilitación entra en vigor el de de 202....

De una parte EL DESTINATARIO ÚLTIMO (PROPIETARIO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS)

Don/Doña de nacionalidad con NIF/NIE en su propio nombre y en representación de con NIF número domicilio en localidad CP provincia teléfono: e-mail:

De otra parte el AGENTE O GESTOR REHABILITADOR

Don/Doña de nacionalidad con NIF/NIE en su propio nombre y en representación de con NIF número domicilio en localidad CP provincia teléfono: e-mail:

MANIFIESTAN

- Que el propietario, comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, inquilino, o persona con capacidad suficiente, quiere realizar unas actuaciones en su EDIFICIO en materia de rehabilitación residencial, todo ello a través de alguno del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- Que el agente rehabilitador/Gestor se encuentra capacitado para realizar las funciones que se incluyen en el artículo 8 del citado real decreto.
- Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las partes han acordado otorgar el presente acuerdo con sujeción a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. SERVICIOS DEL AGENTE O GESTOR DE LA REHABILITACIÓN

El agente rehabilitador ofrece sus servicios profesionales a través del cual se encargará de las siguientes funciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación o mejora que puedan ser objeto de financiación a través de alguno de los programas recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

SI / NO	Funciones del Agente rehabilitador
	Solicitud, seguimiento y gestión de las ayudas
	Elaboración de documentación
	Certificado energético de la vivienda o edificio
	Elaboración de Proyectos técnicos
	Seguimiento y control de la ejecución de las actuaciones
	Ejecución de las actuaciones
	Ayuda para gestión de crédito bancario
	Gestión "llave en mano" (esta incluye todo lo necesario para la solicitud y cobro de ayudas así como para la correcta ejecución de las actuaciones)
	Añadir otro si fuese necesario...

Se adjunta documento en el cual se detalla más específicamente y con carácter vinculante el alcance de los servicios que se realizarán por parte del agente o gestor de la rehabilitación.

2. HONORARIOS

El Agente rehabilitador cobrará por sus servicios la cantidad de Euros (.....€), SIN IVA según presupuesto detallado que se adjunta a dicho acuerdo.